



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

**Plazo de publicación del
05 de Septiembre 2022
al 20 de Octubre 2023
(Ambos Inclusive)**

4557 Anuncio de exposición de acuerdos provisionales de imposición y aprobación de ordenanza reguladora de contribuciones especiales por obras correspondientes al proyecto de redes de agua y saneamiento en urbanización El Romeral.

Se pone en conocimiento de los interesados que el Pleno del Ayuntamiento de Molina de Segura, en sesión extraordinaria celebrada el 29 de septiembre de 2022, ha adoptado sendos acuerdos provisionales de establecimiento o imposición de contribuciones especiales para la financiación de las obras públicas correspondientes al "Proyecto de Obras de Redes de Agua y Saneamiento en Urbanización El Romeral", así como de ordenación de las mismas, mediante la aprobación de la ordenanza fiscal reguladora de tales contribuciones especiales.

Dichos acuerdos provisionales se encuentran expuestos al público en el Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Lo que se somete a información pública, a los efectos y en cumplimiento de lo que prevé el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia los interesados puedan presentar, en su caso, las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas ante el Pleno de la Corporación.

Durante el plazo de exposición podrá ser examinado el expediente n.º 2022/4176 por cualquier interesado, en las dependencias municipales de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento. El expediente y el texto de la ordenanza aprobada provisionalmente estará a disposición de los interesados en la sede electrónica municipal, en el apartado Normativa en Tramitación (dirección <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/normativa-en-tramitacion>).

Asimismo se pone en conocimiento de los interesados que, durante el periodo de exposición pública, los propietarios de los inmuebles afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes, según lo dispuesto en el artículo 36.2 de la citada Ley reguladora de las Haciendas Locales. Para la constitución de la Asociación administrativa de contribuyentes el acuerdo deberá ser tomado por la mayoría absoluta de los afectados, siempre que representen al menos, los dos tercios de las cuotas que deban satisfacerse.

Finalizado el periodo de exposición pública, de conformidad con el citado artículo 17, en el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales, sin necesidad de nuevos acuerdos plenarios.

Molina de Segura, 31 de agosto de 2022.—El Alcalde, P.D. el Concejal Delegado de Hacienda (Decreto delegaciones 11/02/2021), José de Haro González.